



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

**Reglamento de Grados y Títulos de la  
Facultad de Derecho**

Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 1 de 31

**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO  
Nº 15-R-2010**

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 2 de 31

## **A. OBTENCIÓN DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER.**

### a) Requisitos

1.1. Para la obtención del Grado Académico de Bachiller, el interesado deberá haber completado los estudios considerados en el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho, incluyendo los créditos paraacadémicos; y haber cumplido con los demás requisitos reglamentarios y administrativos exigidos en el momento de su egreso.

### b) Solicitud y documentación

1.2. El interesado deberá presentar a la Jefatura de Servicios Académicos y Registro una solicitud dirigida al Decano, a fin de que el Consejo Directivo le confiera el Grado Académico respectivo.

1.3. La solicitud mencionada en el numeral anterior deberá acreditar, mediante firmas debidamente autorizadas, que el interesado:

- a) ha completado satisfactoriamente sus estudios en la Facultad de Derecho;
- b) ha cumplido las actividades paraacadémicas reglamentarias, incluyendo el año de prácticas exigido para los alumnos de la Facultad de Derecho;
- c) conoce el idioma inglés;
- d) no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

1.4. Con la solicitud mencionada en el artículo 1.2., se deberán presentar los siguientes documentos:

- Recibo de tesorería que acredite el pago de los derechos correspondientes;
- Tres (3) fotografías de frente de tamaño carné.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 3 de 31

## B. OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Para obtener el título profesional de abogado, se deberá:

- a. Contar con el grado académico de Bachiller en Derecho; y,
- b. Aprobar cualesquiera de estas cuatro modalidades de evaluación: 1) la presentación y sustentación de un Trabajo de Investigación (TI); 2) la presentación de una Memoria sobre Experiencia de Trabajo Profesional (ETP)<sup>1</sup>; 3) la rendición de un Examen de Suficiencia Profesional (ESP)<sup>2</sup>; o, 4) la sustentación de expedientes.

El interesado dispondrá de hasta dos (2) oportunidades para optar al Título Profesional. Si en la primera oportunidad no logra obtener el título, podrá intentarlo nuevamente en cualquiera de las modalidades.

### B.1. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (TI).

El Trabajo de Investigación deberá desarrollarse sobre un tema relacionado con el Derecho, con la finalidad de comprobar alguna o algunas hipótesis previamente planteadas.

#### a) Requisitos.

- 1.5. El interesado presentará un trabajo de investigación que deberá ser sustentado y aprobado en acto público ante un jurado designado por el Decano de la Facultad de Derecho.

#### b) Solicitud, documentación y aceptación.

- 1.6. Para la obtención del Título Profesional, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano mediante la Jefatura de Servicios Académicos y Registro.
- 1.7. La solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acreditar, mediante firmas debidamente autorizadas, que el interesado ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en esta Universidad y que no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la misma.

<sup>1</sup> Esta modalidad se encontrará en condición suspensiva hasta que el Decanato decida lo contrario

<sup>2</sup> Esta modalidad se encontrará en condición suspensiva hasta que el Decanato decida lo contrario.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 4 de 31

1.8. Con la solicitud mencionada en el artículo anterior, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Pedido de inscripción del tema del trabajo de investigación;
- Esquema de desarrollo del trabajo de investigación;
- Constancia firmada por un docente de esta Universidad que haya aceptado hacerse cargo de la asesoría del trabajo de investigación;
- Dos (2) fotografías de frente de tamaño carné;

1.9. Transcurridos quince (15) días calendarios desde la presentación de su solicitud, el interesado recogerá en la Jefatura de Servicios Académicos y Registro la respuesta del Decano de la Facultad, en la que se acredite la aceptación del tema del trabajo de investigación, de su esquema de desarrollo y del asesor del mismo; o, en caso contrario, la desestimación de la solicitud, con indicación de las causas de tal negativa. Las causales estarán relacionadas a la impertinencia del tema, por no tratar sobre una materia con relevancia jurídica o no haber presentado los documentos de manera adecuada o completa.

c) Presentación del trabajo de investigación, documentación y aceptación.

1.10. Concluida la elaboración del trabajo de investigación, el interesado lo presentará al Decano de la Facultad mediante la Jefatura de Servicios Académicos y Registro.

1.11. El trabajo de investigación debe ser original y fruto de la labor del optante o los optantes, y se sujetará, en lo que corresponda, a los lineamientos establecidos para el caso en los Anexos 1, 3, 4 y 5 del presente Reglamento. El uso por parte del autor, de otras fuentes, trabajos y publicaciones – incluidos los propios, desarrollados individualmente o en colaboración con otros autores– requiere necesariamente de su cita expresa, bajo pena de ser considerado fraude

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 5 de 31

comprendido dentro de los alcances de las Disposiciones Generales del presente Reglamento<sup>3</sup>.

1.12. Para cumplir con la presentación mencionada en el artículo 1.10 que antecede, deberán entregarse los siguientes documentos:

- Informe favorable sobre el trabajo de investigación, expedido por el asesor del mismo;
- Cuatro (4) ejemplares del trabajo de investigación, cuya redacción y presentación formales deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en los Anexos 1, 3, 4 y 5 del presente Reglamento;
- Cuatro (4) fotografías de frente de tamaño carné;
- Recibo de tesorería que acredite el pago de los derechos correspondientes.

1.13. El Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores, a cada uno de los cuales remitirá un ejemplar del trabajo presentado. Los miembros del jurado dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir su opinión escrita sobre el trabajo de investigación, así como para expresar – únicamente dentro de dicho plazo– los reparos que estimen necesario oponer. En este supuesto, el interesado deberá proceder a subsanar tales reparos dentro del plazo que para el caso determine el jurado. De no efectuarse las enmiendas correspondientes, el interesado perderá una de sus dos opciones para titularse.

1.14. Cumplidos los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación del trabajo de investigación, el interesado solicitará a la Jefatura de Servicios Académicos y Registro la comunicación que acredita la fecha determinada para su sustentación; o, en caso contrario, la no aceptación de aquél, con la indicación de las causas de tal negativa.

---

<sup>3</sup> Ver artículo 1.67.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 6 de 31

d) Acto público

- 1.15. La sustentación del trabajo de investigación ante el jurado tendrá lugar en acto público, en el día y la hora previamente señalados por el Decano de la Facultad en coordinación con la Jefatura de Servicios Académicos y Registro. El jurado será presidido por el Decano cuando éste lo integre. En caso de ausencia del Decano, la presidencia corresponderá al profesor miembro del jurado de mayor categoría y antigüedad.

En dicho acto, el optante deberá exponer oralmente un resumen del referido trabajo y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formule el jurado.

- 1.16. En caso de que la sustentación pública no reciba la aprobación unánime de los miembros del jurado, el interesado podrá optar al título profesional por última vez solo después de transcurridos tres (3) meses, como mínimo, contados a partir de la fecha de sustentación del trabajo de investigación, mediante cualquiera de las opciones de titulación establecidas en el presente Reglamento.

e) Diploma de Título Profesional

- 1.17. Una vez sustentado y aprobado el trabajo de investigación – y a fin de recibir el diploma que acredite el otorgamiento a su favor del Título Profesional de Abogado– el interesado entregará en la Jefatura de Servicios Académicos y Registro un (1) ejemplar empastado del referido trabajo, cuya estructura respetará los lineamientos establecidos en los Anexos 1, 3, 4 y 5 del presente Reglamento. En su caso, en dicho ejemplar deberán aparecer efectuadas las correcciones que hayan podido ser sugeridas por el jurado.

## **B.2 MEMORIA SOBRE EXPERIENCIA DE TRABAJO PROFESIONAL (ETP)**

Se trata de un trabajo de carácter eminentemente práctico en el que el graduando deberá demostrar la importancia de su participación en alguna institución pública o privada y en qué medida sus decisiones o propuestas contribuyeron al desarrollo de la misma.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 7 de 31

a) Requisitos

1.18. Para acogerse a la modalidad de titulación mediante la presentación de una memoria sobre ETP, el interesado deberá haber prestado servicios en labores propias de la profesión durante tres (3) años consecutivos, en uno o más centros de trabajo.

1.19. El interesado presentará una memoria basada en su experiencia de trabajo profesional, en los términos que se especifican más adelante. Dicha memoria deberá ser sustentada y aprobada en acto público, ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.

b) Solicitud, documentación y aceptación

1.20. Para la obtención del Título Profesional de Abogado, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano, mediante la Jefatura de Servicios Académicos y Registro.

1.21. La solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acreditar, mediante firmas debidamente autorizadas, que el interesado ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en esta Universidad y que no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la misma.

1.22. Con la solicitud mencionada en el artículo anterior se deberá acompañar lo siguiente:

- Un documento en el que se explique el tema sobre el que versará la memoria relativa a la experiencia de trabajo profesional;
- Constancia que acredite que el interesado ha prestado servicios en labores de la profesión por tres (3) años consecutivos, en uno o más centros de trabajo;
- Constancia firmada por un docente de esta Universidad que haya aceptado hacerse cargo de la asesoría de la memoria;
- Dos (2) fotografías de frente de tamaño carné;

1.23. Transcurridos quince (15) días calendarios de la presentación de su solicitud, el interesado recogerá en la Jefatura de Servicios Académicos y Registro la respuesta del Decano de la Facultad, en la que se acredite la aceptación del tema de la memoria, de su esquema de desarrollo y del asesor de la misma; o, en caso contrario, la desestimación de la solicitud, con la indicación de las causas de tal negativa.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 8 de 31

c) Presentación de la memoria de experiencia de trabajo profesional, documentación y aceptación.

1.24. Concluida la elaboración de la memoria de la ETP, el interesado la presentará al Decano de la Facultad a través de la Jefatura de Servicios Académicos y Registro.

1.25. La memoria sobre la ETP debe exponer, en forma clara, ordenada y científica, un período de la vida profesional del interesado que éste juzgue como una actuación destacada durante su vida laboral, o el planteamiento de un problema y su resolución exitosa por parte del mismo interesado.

1.26. Para cumplir con la presentación mencionada en el artículo 1.24 que antecede deberán entregarse los siguientes documentos:

- Informe favorable sobre la memoria, expedido por el asesor de la misma;
- Cuatro (4) ejemplares de la memoria sobre la ETP, cuyo esquema, redacción y presentación deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en los Anexos 2, 3 y 4 del presente Reglamento;
- Cuatro (4) fotografías de frente de tamaño carné;
- Recibo de Tesorería que acredite el pago de los derechos correspondientes.

El Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores, a cada uno de los cuales remitirá un ejemplar de la memoria presentada. Los miembros del jurado dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir su opinión escrita sobre tal memoria, así como para expresar –únicamente dentro de dicho plazo– los reparos que estimen necesario oponer. En este supuesto, el interesado deberá proceder a subsanar tales reparos dentro del plazo que para el caso determine el jurado.

1.28. Cumplidos los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la presentación de la memoria, el interesado solicitará en la Jefatura de Servicios Académicos y Registro la comunicación que acredite la fecha determinada para su sustentación; o, en caso contrario, la no aceptación de aquélla con la indicación de las causas de tal negativa.

d) Acto público

1.29. La sustentación de la memoria sobre la ETP ante el jurado, tendrá lugar en acto público, en el día y la hora previamente señalados por el Decano de la Facultad en coordinación con la Jefatura de Servicios Académicos y Registro. El jurado será presidido por el Decano cuando éste lo integre. En ausencia del Decano, la

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 9 de 31

presidencia corresponderá al profesor miembro del jurado de mayor categoría y antigüedad. En dicho acto, el optante deberá exponer oralmente un resumen de la memoria y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formule el jurado.

1.30. En caso de que la sustentación pública no reciba la aprobación unánime de los miembros del jurado, el interesado podrá optar al título profesional por última vez solo después de transcurridos tres (3) meses, como mínimo, contados a partir de la fecha de la sustentación de la memoria, mediante cualquiera de las opciones de titulación establecidas en el presente Reglamento.

e) Diploma del título profesional

1.31. Una vez sustentada y aprobada la memoria sobre la ETP – y a fin de recibir el diploma que acredite el otorgamiento a su favor del Título Profesional de Abogado– el interesado entregará en la Jefatura de Servicios Académicos y Registro un (1) ejemplar empastado de la referida memoria, cuya estructura respetará los lineamientos establecidos en los Anexos 2, 3 y 4 del presente Reglamento. En su caso, en dicho ejemplar deberán aparecer efectuadas las correcciones que hayan podido ser sugeridas por el jurado.

### **B.3. EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (ESP)**

Esta modalidad de titulación permite al Bachiller de esta Universidad optar al título profesional mediante un examen de conocimientos adquiridos en su desarrollo profesional.

a) Requisitos

1.32. Para acogerse a la modalidad de Titulación mediante el ESP, el interesado deberá acreditar, mediante firmas debidamente autorizadas, que ha obtenido el grado académico de Bachiller en esta Universidad y que no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la misma.

1.33. Las condiciones, las características y los temas correspondientes al examen serán determinados por el Decano, conforme a las normas que la Facultad establezca para estos casos.

1.34. Opcionalmente, aquellos interesados que tengan tres (3) o más años de egresados de la Facultad, podrán cursar, antes de rendir el ESP, el Curso de Actualización (CA)

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 10 de 31

correspondiente. En tal caso se regirán por las normas incluidas en el Anexo 6 de este Reglamento.

b) Solicitud y documentación

- 1.35. Para optar al Título Profesional de Abogado, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano mediante la Jefatura de Servicios Académicos y Registro.
- 1.36. Con la solicitud mencionada en el artículo anterior, se deberá acompañar lo siguiente:
  - Presentación de currículum vitae;
  - Cuatro (4) fotografías de frente de tamaño carné;
  - Recibo del banco que acredite el pago de los derechos correspondientes.

c) Aceptación, preparación y aprobación del Examen de Suficiencia Profesional

- 1.37. Transcurridos quince (15) días calendarios de la presentación de su solicitud, el interesado recabará de la Jefatura de Servicios Académicos y Registro la comunicación emitida por el Decano de la Facultad con el fin de acreditar la aceptación o la desestimación de la solicitud. En caso de ser desestimada la solicitud, en la referida comunicación se informará sobre las causas de tal negativa.
- 1.38. En caso de haber sido aceptada la solicitud, el Decano le asignará un tema sobre el cual versará el ESP y nombrará un jurado compuesto por tres (3) profesores; asimismo, determinará el día y la hora en los que se rendirá el mencionado examen. Esta información será puesta en conocimiento del interesado mediante la misma comunicación a la que se refiere el inciso 1.37.

El interesado deberá presentar un ensayo sobre el tema asignado. Este documento deberá tener una extensión máxima de dos mil (2000) palabras y se presentará, a la Jefatura de Servicios Académicos y Registro, en un plazo

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 11 de 31

máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la aceptación de la solicitud.

d) Acto público

- 1.39. El Examen de Suficiencia Profesional ante el jurado tendrá lugar en acto público, en el día y la hora previamente señalados por el Decano de la Facultad en coordinación con la Jefatura de Servicios Académicos y Registro en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud por el candidato, a la Jefatura de Servicios Académicos. El jurado será presidido por el Decano cuando éste lo integre. En ausencia del Decano, la presidencia corresponderá al profesor miembro del jurado de mayor categoría y antigüedad
- 1.40. En caso de que el examen público no reciba la aprobación unánime de los miembros del jurado, el interesado podrá optar al Título Profesional de Abogado por última vez mediante cualquiera de las modalidades de titulación establecidas en el presente Reglamento.

e) Diploma del título profesional

- 1.41. Una vez aprobado el ESP, se iniciarán los trámites a fin de que el graduando reciba el diploma que acredite el otorgamiento a su favor del Título Profesional de Abogado.

#### **B.4. DE LA SUSTENTACIÓN DE EXPEDIENTES**

El graduando puede optar por obtener el título profesional con la sustentación de **dos (2) expedientes** profesionales que traten sobre dos áreas –distintas entre ellas– relevantes de la carrera y que no hayan sido sustentados en los seis (6) meses anteriores a su solicitud.

a) Requisitos.

- 1.42. El interesado presentará dos (2) resúmenes de casos (expedientes) que deberán ser sustentados y aprobados en acto público ante un jurado designado por el Decano de la Facultad de Derecho.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 12 de 31

b) Solicitud, documentación y aceptación.

- 1.43. Para la obtención del Título Profesional, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano mediante la Jefatura de Servicios Académicos y Registro.
- 1.44. La solicitud mencionada en el artículo anterior deberá acreditar, mediante firmas debidamente autorizadas, que el interesado ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en esta Universidad y que no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la misma.
- 1.45. Con la solicitud mencionada en el artículo anterior, se deberán presentar los siguientes documentos:
  - Pedido de inscripción de dos (2) expedientes que formen parte previamente de la "Base de Expedientes", con la sola indicación del expediente del que se trate.
  - Dos (2) fotografías de frente de tamaño carné.

En el caso de que los expedientes cuyo registro se solicita no sean aun parte de la Base de Expedientes, su aprobación estará supeditada:

- En el caso de que sea un expediente obtenido de la base de expedientes de alguna de las universidades del Consorcio de Universidades, deberá ser revisado por un profesor a tiempo completo de la Facultad, a fin de verificar que el expediente esté completo.
- En el caso de que sea un expediente obtenido de otra fuente, sea de una universidad que no forme parte del Consorcio de Universidades o sea obtenido directamente de una entidad pública o tribunal arbitral, dicho expediente será igualmente evaluado por un profesor a tiempo completo de la Facultad; pero dicha evaluación será más exhaustiva, pudiendo negarse su registro y admisión a la Base de Expedientes de la Facultad por no ser un tema jurídicamente relevante o no cumplir con cualquiera de los parámetros del presente Reglamento.

Finalizada la revisión, en un plazo de quince (15) días, el profesor emitirá un informe. Si el informe es favorable, el interesado

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 13 de 31

obtiene el derecho a sustentar dicho expediente, pudiendo continuar el procedimiento establecido en los numerales 1.43 y siguientes. El expediente aprobado formará parte de la Base de Expedientes que mantendrá la Facultad y podrá ser utilizado por otros graduandos en el futuro.

En este caso, el plazo al que se refiere el numeral 1.46 solo empezará a correr a partir de que el expediente forme parte de la Base de Expedientes.

- 1.46. Transcurridos quince (15) días calendarios desde la presentación de su solicitud, el interesado recogerá en la Jefatura de Servicios Académicos y Registro la respuesta del Decano de la Facultad, en la que se acredite la aceptación de la inscripción de los expedientes; o, en caso contrario, la desestimación de la solicitud, con indicación de las causas de tal negativa.

La negativa de inscripción puede deberse a que dichos expedientes no sean de materias distintas; estén inscritos a favor de otro interesado; hayan sido materia de sustentación en los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la solicitud (días calendario) o no cumplan con normas reglamentarias de la Universidad del Pacífico.

c) Presentación de los resúmenes, documentación y aceptación

- 1.47. Concluida la elaboración de los resúmenes de sus expedientes, el interesado los presentará al Decano de la Facultad mediante la Jefatura de Servicios Académicos y Registro.
- 1.48. Los resúmenes deben ser originales y fruto de la labor personal del optante, y se sujetarán a los lineamientos establecidos en el Anexo 7 del presente Reglamento. El uso por parte del autor, de otras fuentes, trabajos y publicaciones –incluidos los propios, desarrollados individualmente o en colaboración con otros autores– requiere necesariamente de su cita expresa, bajo pena de ser considerado fraude comprendido dentro de los alcances de las Disposiciones Generales del presente Reglamento<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Ver artículo 1.67.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 14 de 31

- 1.49. Para cumplir con la presentación mencionada en el artículo 1.47 que antecede, deberán entregarse los siguientes documentos:
- Cuatro (4) ejemplares de cada uno de los expedientes.
  - Cuatro (4) ejemplares de cada uno de los resúmenes;
  - Cuatro (4) fotografías de frente de tamaño carné;
  - Recibo de tesorería que acredite el pago de los derechos correspondientes.
- 1.50. El Decano de la Facultad procederá a la conformación de un jurado compuesto por tres (3) profesores, a cada uno de los cuales remitirá un ejemplar de cada uno de los resúmenes.
- 1.51. Cumplidos los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de los documentos exigidos en el numeral 1.49, el interesado solicitará a la Jefatura de Servicios Académicos y Registro la comunicación que acredita la fecha determinada para su sustentación.

d) Acto público

- 1.52. La sustentación de los expedientes ante el jurado tendrá lugar en acto público, en el día y la hora previamente señalados por el Decano de la Facultad en coordinación con la Jefatura de Servicios Académicos y Registro. El jurado será presidido por el Decano cuando éste lo integre. En caso de ausencia del Decano, la presidencia corresponderá al profesor miembro del jurado de mayor categoría y antigüedad.
- En dicho acto, el optante deberá exponer oralmente un resumen de los referidos expedientes y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formule el jurado.
- 1.53. En caso de que la sustentación pública no reciba la aprobación unánime de los miembros del jurado, el interesado podrá optar al título profesional por última vez solo después de transcurridos tres (3) meses, como mínimo, contados a partir de la fecha de sustentación, mediante cualquiera de las opciones de titulación establecidas en el presente Reglamento.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 15 de 31

e) Diploma de Título Profesional

- 1.54. Una vez sustentados los expedientes, se iniciarán los trámites a fin de que el graduando reciba el diploma que acredite el otorgamiento a su favor del Título Profesional de Abogado.

f) Del “Banco de Expedientes”

- 1.55 La Facultad de Derecho mantendrá un Banco de Expedientes sustentables, ordenados en función a las materias que traten, de los cuales los alumnos pueden elegir hasta dos, para ser presentados en su solicitud de sustentación.
- 1.56 Adicionalmente, llevará un registro de los expedientes que estén siendo utilizados para sustentación y los que efectivamente hayan sido sustentados; consignando fechas de retiro y sustentación, respectivamente.

**C. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.57. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables únicamente a los egresados de la Facultad de Derecho.
- 1.58. Todos los trámites y gestiones a que se refiere el presente Reglamento deberán ser efectuadas personalmente por los propios interesados. En casos excepcionales, el Decano podrá permitir que se realicen mediante apoderado debidamente autorizado para ello.
- 1.59. Una vez aprobado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional de Abogado, según corresponda, la Jefatura de Servicios Académicos y Registro dispondrá la confección del respectivo diploma, el mismo que deberá ser inscrito por la Secretaría General en el Libro de Registro de Diplomas, Grados y Títulos. La entrega del diploma se realizará personalmente, o mediante la presentación de poder notarial, en ejemplar único y por una sola vez.
- 1.60. No se tramitarán las solicitudes que no estén acompañadas de la documentación completa.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 16 de 31

- 1.61. El Decano en función no puede asumir la responsabilidad de asesor de los trabajos de investigación, ni de las memorias de experiencia profesional, correspondientes a su Facultad.
- 1.62. En casos excepcionales, el Decano de la Facultad podrá autorizar que los asesores de los trabajos y memorias elaborados por los optantes sean profesionales de reconocida capacidad ajenos al claustro.
- 1.63. Los pronunciamientos de los jurados en los casos de opción a un título profesional deberán necesariamente ceñirse a una de las siguientes alternativas.
- a) Desaprobado / Insuficiente (equivalente en calificación vigesimal a diez (10), nueve (09), ocho (08), siete (07), seis (06), cinco (05), cuatro (04), tres (03), dos (02), uno (01) y cero (00);
  - b) Aprobado, con calificación de:
    - b.1. Aprobado (equivalente en calificación vigesimal a trece (13), doce (12) y once (11));
    - b.2. Bueno (equivalente en calificación vigesimal a quince (15) y catorce (14));
    - b.3. Notable (equivalente en calificación vigesimal a diecisiete (17) y dieciséis (16));
    - b.4. Sobresaliente (equivalente en calificación vigesimal a diecinueve (19) y dieciocho (18));
    - b.5. Sobresaliente "cum laude" (equivalente en calificación vigesimal a veinte (20)).
- En caso de obtener calificación aprobatoria, el optante se hará acreedor al título profesional correspondiente.
- 1.64. Las decisiones de los jurados constituidos para las opciones al título profesional deberán ser:
- a) Unánimes, en cuanto a la aprobación.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 17 de 31

b) Por mayoría, en cuanto a la calificación aprobatoria.

1.65. Los interesados deberán optar al título profesional en forma personal, salvo en el caso en que los trabajos de investigación, que podrán ser realizados hasta por dos (2) personas. Las calificaciones, en todo caso, serán individuales.

1.66. Las memorias y trabajos de investigación se considerarán copropiedad de la Universidad y de los autores de los mismos, a partir del momento de su primera presentación. Toda publicación o reproducción, total o parcial, de ellos deberá contar, necesariamente, con la autorización conjunta de los copropietarios y consignar, en forma expresa, que se trata de un trabajo presentado a la Universidad del Pacífico por sus autores para optar al título profesional que corresponda.

El jurado podrá recomendar la publicación de memorias o trabajos de investigación, los cuales serán editados por la Universidad siempre y cuando el Comité Editorial de esta casa de estudios lo apruebe y existan los fondos necesarios.

1.67. Toda evidencia de fraude en perjuicio de la dignidad de la Universidad será sancionada con la inhabilitación de sus autores para optar y obtener títulos profesionales en esta Universidad, así como, en su caso, con la anulación de los que se hayan obtenido ilícitamente, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprenderse en estos supuestos.

1.68. Los plazos a los que se refiere el presente Reglamento deberán observarse rigurosamente, y sólo podrán modificarse en casos excepcionales, mediante dispensa concedida por el Decano de la Facultad.

#### **D. DISPOSICIÓN FINAL**

1.69. El presente Reglamento sólo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Directivo.

1.70. Las modalidades de titulación correspondientes a la ETP y ESP serán activadas por resolución del Decano, en caso lo considere pertinente. Mientras esto no ocurra, se mantendrán en condición suspensiva.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 18 de 31

### ANEXO 1

#### TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (TI)

Esquema general

- A. Marco teórico.
- B. Metodología empleada.
- C. Presentación y análisis de resultados.
- D. Conclusiones.
- E. Recomendaciones.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. N° 19 de 31

**ANEXO 2  
EXPERIENCIA DE TRABAJO PROFESIONAL (ETP)**

Esquema general de la memoria

A. Institución objeto del informe.

- Actividad de la organización.
- Fecha de ingreso (y eventualmente de egreso)
- Área de responsabilidad del interesado: cargos y funciones desempeñados.
- Información general sobre la institución.

B. Descripción de las actividades realizadas o planteamiento de un problema concreto.

C. Evaluación de las actividades realizadas o de las alternativas de solución al problema planteado.

D. Conclusiones y recomendaciones.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 20 de 31

**ANEXO 3**  
**NOTAS PARA LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE MEMORIAS Y**  
**TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

La presentación y la redacción de los trabajos de investigación y las memorias deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

**I. PRESENTACIÓN DE LOS EJEMPLARES**

1. Deben ser presentados sin empastar, pero con todas las características de un trabajo definitivo. Para ello, se sugiere utilizar tornillos de presión, pasadores u otros elementos que permitan, en caso necesario, realizar las modificaciones o correcciones pertinentes.
2. Para recibir el diploma del Título Profesional de Abogado, el interesado presentará en la Jefatura de Servicios Académicos y Registro una solicitud acompañada de un (1) ejemplar original debidamente empastado del trabajo de investigación, de la memoria o del informe sustentado y aprobado. El trabajo se presentará con empaste de color verde oscuro. Las letras de la carátula serán escritas con purpurina dorada.

**II. REDACCIÓN FORMAL DE LAS MEMORIAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

Los trabajos de investigación y las memorias deberán presentarse tipeados a espacio y medio. Dichos textos deberán constar de las siguientes partes:

1. Cubierta
2. Antepropósito
3. Índice de materias
4. Introducción
5. Cuerpo del trabajo
6. Conclusiones
7. Bibliografía
8. Anexos
9. Nota bibliográfica
10. Cualquier otra que el interesado considere relevante

1. Cubierta: Debe ser empastada de tamaño estándar (30 x 21 cm). La forma de titularla debe corresponder al ejemplar que se da en el Anexo 4.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 21 de 31

2. Antepropósito: Esta página no lleva título y es numerada en cifras romanas.

Menciona al asesor del trabajo, y registra las fórmulas de agradecimiento usuales (ver punto No.5, con referencia a la numeración).

3. Índice de materias: Se debe procurar la unidad en las subdivisiones del estudio y respetar al reparto convencional de las materias tratadas en parte, capítulo, sección, párrafo, (véase Anexo 5).

4. Introducción: Precisa la naturaleza del problema y las razones que han motivado la elección del mismo como objeto de investigación, muestra su importancia, da una visión rápida del método de trabajo seguido y de las dificultades que, eventualmente, se han podido encontrar.

5. Cuerpo:

- Paginación

Las primeras páginas, hasta el índice inclusive, se numerarán en cifras romanas. A partir de la introducción se utilizan las cifras arábigas. El número de la página se sitúa en el ángulo superior derecho y va seguido de un punto.

- Márgenes

El espacio comprendido entre el borde superior, o inferior, y el texto (excluida la paginación, pero incluidas las notas y referencias) debe ser de 4 cm. El margen visible a derecha e izquierda del texto ha de ser de 2.5 cm.

- Notas, citas y referencias.

La nota es un texto explicativo que se sitúa al pie de la página.

La cita es un pasaje textual tomado de un autor. Puede situarse en el texto o en nota.

La cita debe escribirse entre comillas. Cuando es larga y comprende más de cincuenta (50) palabras, se debe reproducir el texto a espacio sencillo. Una interrupción de la cita se indica por medio de algunos puntos encerrados entre paréntesis.

Quando se cita a un autor se debe evitar el hacerlo en lengua extranjera. La referencia es la indicación de la fuente de donde se ha tomado una información, una opinión o una afirmación. Se puede poner dentro del mismo texto (por ejemplo: el Sr. XX insiste en sus obras en la importancia de las inversiones

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 22 de 31

sociales en los países poco desarrollados). Por lo general se sitúa en nota al pie de la página.

La redacción de la referencia que se pone en nota debe responder a ciertas reglas:

- a) Si se trata de indicar el origen de una referencia, basta con que preceda al nombre de la publicación la palabra "ver" o la locución "cfr.";
  - b) La referencia se hace del mismo modo que la bibliografía;
  - c) Si se refiere muchas veces a una misma obra, se puede indicar el origen de la cita repitiendo el nombre del autor, seguido de la mención "op.cit." y del número de la página;
  - d) Si la referencia se extiende a muchas páginas que se siguen en la misma obra, se emplea una doble p (pp.) seguida de las dos páginas extremas separadas por un guión (por ejemplo: pp.335-347);
  - e) Si la referencia se hace sobre páginas que no se siguen, se emplea una coma en lugar del guión (por ejemplo: pp.335,347);
  - f) Si la referencia se hace sobre cierto número de páginas indeterminado, se emplea la doble p seguida del número de la página y de ss. (p.e.: pp. 352 ss.);
6. Conclusiones: En este punto el estudiante elabora una síntesis relativa al objeto de su investigación, de sus apreciaciones personales sobre los elementos estudiados, los argumentos y las tesis derivadas del análisis, y expone sus sugerencias.
  7. Bibliografía: La presentación adoptada es la clasificación por orden alfabético de autores en dos secciones: "Libros" y "Revistas y periódicos".

Para los libros se indica:

1. Apellido del autor y su nombre;
2. Título del libro (y el volumen, cuando sean varios);
3. Editor;
4. Lugar de la edición;
5. Fecha de edición.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 23 de 31

Para las revistas y periódicos:

1. Apellidos y nombre del autor;
2. Título del artículo;
3. Título de la publicación;
4. Número y fecha de publicación de la revista o periódico.
  
8. Anexos: Se aconseja que se incluyan en anexo los cuadros estadísticos, mapas o gráficos, si se hace referencia a ellos en diversos lugares del texto. Los anexos deben numerarse y llevar un título.
  
9. Nota biográfica: Esta nota da algunas indicaciones acerca del lugar y fecha de nacimiento del autor, así como de su formación académica.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 24 de 31

**ANEXO 4  
MODELOS DE CARÁTULAS**

**[MODELO PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN]**

**UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

"....."  
(nombre completo del trabajo)

**Carlos Alberto Carrillo Pérez**  
(nombres y apellidos completos del autor o autores)

**Trabajo de Investigación presentado para la obtención del Título  
Profesional**

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 25 de 31

**[MODELO PARA MEMORIAS]**

**UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

"....."  
(nombre completo de la memoria)

**Carlos Alberto Carrillo Pérez**  
(nombres y apellidos completos del autor o autores)

**Memoria Final de Experiencia de Trabajo Profesional presentada para  
la obtención del Título Profesional**

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 26 de 31

**ANEXO 5  
MODELOS DE ÍNDICES**

**[MODELO UNO]**

ÍNDICE DE MATERIAS

Dedicatoria.....	II
Agradecimiento .....	III
Índice de materias.....	IV
Lista de Tablas.....	XIII
Lista de Figuras.....	XVI
PARTE PRIMERA.....	1
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
INTRODUCCIÓN .....	2
Alcance e importancia de la Investigación de Mercado	
Aspectos generales en el Perú .....	3
Objetivos de esta Investigación .....	6
CAPÍTULO I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN .....	9
(otros capítulos del mismo modo)	
PARTE SEGUNDA .....	53
ANÁLISIS E INTERPRETACIONES DE LOS DATOS	
CONCLUSIONES.....	54
CAPÍTULO V.	
ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO.....	55
Usuario del producto .....	56
(otros capítulos del mismo modo)	
PARTE TERCERA .....	134
PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	134
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	136
(otros capítulos del mismo modo)	
PARTE CUARTA .....	164

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 27 de 31

BIBLIOGRAFÍA .....	165
APÉNDICE.....	168
PARTE I .....	169
Anexo I: Los cuestionarios A y B .....	169
Anexo II: Evaluación de la entrevista .....	188
PARTE II .....	197
Anexo III: Tabla de confianza de P. Genaro .....	197
PARTE III .....	200
Anexo XXVI: Libro de codificación .....	229
NOTA BIBLIOGRAFICA .....	248
<u>LISTA DE TABLAS</u>	

#### TABLAS

1	Distritos de Lima Metropolitana que poseen viviendas de estrato alto.....	56
2	Preferencia de tipo de cigarrillos .....	58
3	Sustituto del tipo habitual rubio .....	59
	etc.	

#### LISTA DE FIGURAS

#### FIGURAS

1	Repartición del mercado actual de fumadores según si los cigarrillos consumidos son de tabaco rubio o negro .....	138
2	Componentes del mercado teórico total actual (19) .....	149
3	Mercado de fumadores de e.a. de L.M. según la lectura de periódicos nacionales (19).....	161

#### **[MODELO DOS]**

#### ÍNDICE DE MATERIAS

Dedicatoria .....	II
Agradecimiento .....	.III
Indice de materias.....	.IV
Lista de tablas .....	.XIII
Lista de figuras.....	.XIV

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 28 de 31

INTRODUCCION

CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA

QUINUA PERUANA.....	1
(1.1.) Consideraciones generales .....	4
(1.2.) Variedades del producto y zonas de cultivo .....	9

CAPITULO II. ESTUDIO DE MERCADO

(2.1.) Introducción.....	11
(2.2.) Recopilación de antecedentes.....	11
(2.3.) Definición del consumidor.....	27

etc.

CAPITULO IV.

Así sucesivamente con las varias partes que conformen la redacción formal del trabajo de investigación).

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 29 de 31

## ANEXO 6 REGLAMENTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

### Descripción

Los Cursos de Actualización (CA) son preparatorios para rendir el Examen de Suficiencia Profesional.

#### a) Requisitos

1.1. Para poder llevar uno de los CA, el interesado deberá tener un mínimo de tres (3) años de egresado de la Facultad.

1.2. El interesado deberá formalizar su inscripción en el CA de acuerdo con el procedimiento y dentro de los plazos que señale oportunamente la Facultad.

1.3 El CA constará de módulos en los que se desarrollarán aspectos vinculados con los grandes temas de interés de la carrera de Derecho. La duración de cada módulo será determinada por la Facultad cada vez que se realice el CA.

#### b) Inscripción, documentación y aceptación

1.4. Para formalizar la inscripción a la que se refiere el artículo 1.2., el interesado no debe adeudar a ninguna de las unidades de la Universidad. Asimismo, deberá contar con el Grado Académico de Bachiller y presentar lo siguiente:

1. Ficha de inscripción en el CA.
2. Recibo de Tesorería que acredite el pago de matrícula en el CA.
3. Foto de tamaño carné para la Biblioteca.

#### Examen de suficiencia profesional

1.5. Para rendir el examen de suficiencia profesional, no deberán haber pasado más de tres (3) meses luego de que el interesado haya culminado satisfactoriamente el CA, para lo cual requerirá haber asistido a por lo menos el 70% de las clases y haber aprobado las evaluaciones que en él se exijan. Si el interesado no cumple alguna de estas condiciones, perderá el derecho a rendir el examen.

1.6. Para poder rendir el examen de suficiencia profesional, el interesado seguirá los procedimientos que se detallan a continuación:

##### a) Solicitud, documentación y aceptación

a.1. Para optar al Título Profesional de Abogado, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad mediante la unidad de Servicios Académicos y Registro.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 30 de 31

a.2. Transcurridos quince (15) días calendarios de la presentación de su solicitud, el interesado recabará de Servicios Académicos y Registro la comunicación emitida por el Decano de la Facultad con el fin de acreditar la aceptación o desestimación de la solicitud. En caso de ser desestimada la solicitud, en la referida comunicación se informará sobre las causas de tal negativa.

b) Acto público

b.1. El Examen de Suficiencia ante el jurado tendrá lugar en acto público, en el día y hora previamente señalados por el Decano de la Facultad en coordinación con la unidad de Servicios Académicos y Registro en un lapso de treinta (30) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud por el candidato a la que se refiere el literal a. El jurado será presidido por el Decano cuando éste lo integre. En ausencia del Decano, la presidencia corresponderá al profesor miembro del jurado de mayor categoría y antigüedad.

 <b>UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO</b>	<b>Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho</b>	
Nivel de Aprobación: Consejo Directivo		Número de Revisión:
Sesión de fecha: 11 de abril de 2012	Vigente a partir del: 19 abril 2012	Pág. Nº 31 de 31

**ANEXO 7<sup>5</sup>:  
PARA LA PRESENTACIÓN DE RESÚMENES**

**¿Qué es un resumen?**

El resumen es un documento informativo que sirve para que el jurado se informe sobre el contenido del expediente y note el trabajo realizado por el graduando.

**¿Qué debe contener un resumen?**

Debe contener básicamente tres partes:

- i) Los hechos del caso;
- ii) Los problemas; y,
- iii) Las conclusiones preliminares sobre aquellas materias que resulten relevantes del expediente y su apreciación global sobre el caso.

**Forma**

No existe un formato preestablecido para la presentación de los resúmenes, pero el graduando deberá poner su nombre completo y el número de los expedientes en la carátula.

No existe un número dado de hojas, ni tipo de letra, pero el graduando debe cuidar de ser conciso y claro al redactar.

---

<sup>5</sup> Basado en RUBIO, Marcial. *El Sistema Jurídico. Introducción al Derecho*. Lima: Fondo Editorial PUCP. 2002. Anexo 2.